



"2011 - Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista".

**SEÑOR DIRECTOR GENERAL:**

Se remite a consideración de esta Dirección el recurso de apelación que, contra los términos de la Resolución nro. \_\_\_\_\_, de la Administración Provincial de Impuestos, articula en tiempo hábil y legal forma el \_\_\_\_\_, quién lo hace en su carácter de representante legal de la firma \_\_\_\_\_ domiciliada legalmente en calle \_\_\_\_\_ de esta ciudad.

Conforme lo prescripto por el artículo 66 del Código Fiscal vigente, corresponde en esta instancia la verificación de la procedencia formal del remedio Instaurado.

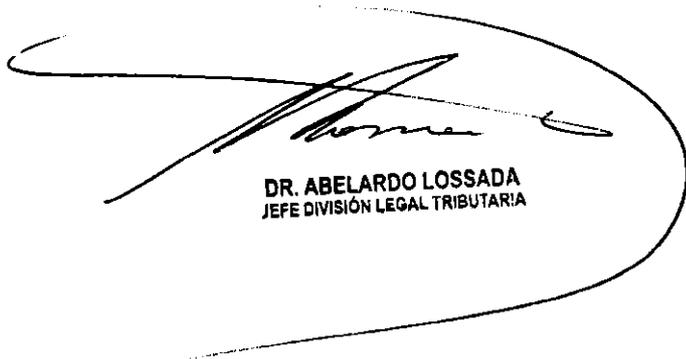
Analizado lo actuado, se advierte que el recurso ha sido presentado en término y que no se formalizó el pago previo del impuesto cuestionado, con motivo de que la presentante se encuentra tramitando su Concurso Preventivo de Acreedores a través del \_\_\_\_\_ ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad.

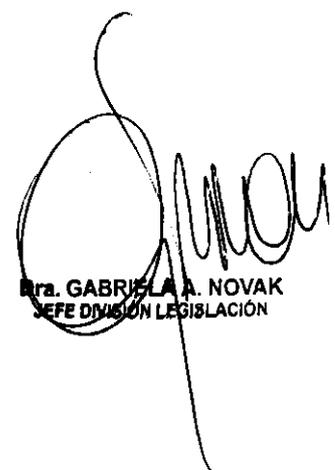
Atento lo expuesto, corresponde aplicar en el caso el criterio sentado por Fiscalía de Estado en Dictamen nro. 836/98, donde sostuviera que no corresponde exigir el requisito del pago previo en estos supuestos, pues priman las normas del derecho de fondo, que limitan la disponibilidad del patrimonio y consagran la prevalencia del principio de la "par conditio creditorum" por sobre el ordenamiento jurídico provincial.

Por lo mismo, corresponde conceder la apelación interpuesta por la firma \_\_\_\_\_, dictándose a tal efecto el acto administrativo de rigor.

A su consideración se eleva.

**DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y JURÍDICA**, 01 de diciembre de 2011.  
bgr.

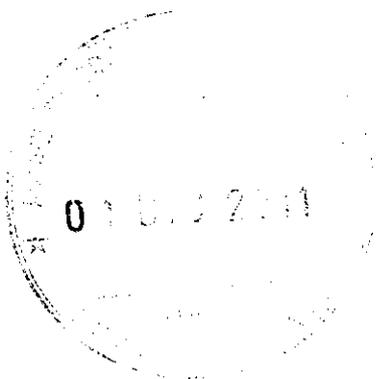
  
DR. ABELARDO LOSSADA  
JEFE DIVISIÓN LEGAL TRIBUTARIA

  
Dra. GABRIELA A. NOVAK  
JEFE DIVISIÓN LEGISLACIÓN

**SEÑOR ADMINISTRADOR PROVINCIAL:**

Con el informe que antecede, cuyos términos se comparten, se remiten las presentes actuaciones a sus efectos.

**DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y JURÍDICA, 01 de diciembre de 2011.**  
bgr.



C.P.N. LUIS A. GAVEGLIO  
Subdirector A. Asesoría Técnica  
Dirección Gral. Técnica y Jurídica  
Administración Provincial de Impuestos



ADMINISTRACIÓN  
PROVINCIAL DE  
IMPUESTOS  
Provincia de Santa Fe



***“2011 año del Bicentenario de la Gesta Artiguista”***

REF.: EXPTE. N°

s/inspección integral.

SUBDIRECCION SECRETARIA GENERAL, 13 de diciembre de 2011.

Conforme Resolución N° 007/06 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, se remitió a la Contadora Fiscal Delegada en A.P.I., mediante Nota N° — R.C.F.- SEH, copia de la Resolución Individual N°

A los fines dispuestos en la citada resolución, cúrsese a Administración Regional Santa Fe.

gm.

Dr. NELSON ESCENIO INHOFF  
Subdirector General  
de la Provincia de Santa Fe  
Administración Provincial de Impuestos